REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUDICIAL CIVIL SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CITACIÓN JUDICIAL

Tyrone Alberto Granja Espinosa
Néstor Eduardo Terán Hidalgo
t Tyrone Alberto Granja Espinosa
Insolvencia No. 800-2014-CVM
Especial
Insolvencia en contra del deudor
ICIO: 26 de noviembre del 2014
Indeterminada

:

ICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. IE PICHINCHA. Quito, miércoles 26 de noviembre 2014, las 11h53.- VISTOS: mento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial icha con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. , toda vez que el actor ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia embre del 2014, se califica la demanda que antecede de *clara, precisa y de* ás requisitos exigidos por la ley, por lo que se la admite al trámite Especial.- De ción aparejada por el actor, se desprende que el demandado señor TYRONE ANJA ESPINOSA, se halla inmerso en la disposición de los Arts. 619 numeral de Procedimiento Civil, por lo que se presume la insolvencia establecida en el m y se declara a lugar el concurso de acreedores establecido en el Art. 509 erpo legal invocado, ordenándose la *práctica de las siguientes diligencias: La* depósito de los bienes, libros, correspondencia y más documentos del deman- rone Alberto Granja Espinosa que serán entregados al Síndico de Quiebra que e se nombra al Dr. Angel Roberto Almeida (Tell. 2900 788 / 0998309929) tificado en legal forma para que realice el inventario y su respectivo avalúo; ite todos los juicios seguidos en contra del demandado por las obligaciones de pudiendo los *acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.* l demandado señor Tyrone Alberto Granja Espinosa ausentarse del territorio la autorización del Juez que conoce la causa, para lo y previo a notificarse *acional de Migración, la parte actora deberá consignar el número de cédula* a o identidad del demandado. Que el demandado presente el balance de sus a indicación del activo y pasivo en el término de ocho días contados desde la a citado en *legal y debida forma. Remítase copias de lo actuado al Agente Fiscal* para que califique la quiebra. El demandado queda de hecho en interdicción ar sus bienes, debiéndose comunicar de este particular mediante oficios a s instituciones y entidades: Contralor General del Estado, Superintendente de guros, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria a fin de comuniquen br a las diferentes entidades del sistema financiero nacional, Superintendente de *Notarías y Registradores de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito,* Jueces ades Judiciales Civiles con sede en este cantón Quito, Agencia Nacional de unicipio del Distrito Metropolitano de Quito para que se abstengan de celebrar ontratos, limitando de algún modo el dominio de los bienes del demandado. Así fese al Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Servicio nternas, Procurador General del Estado, Consejo Nacional Electoral, Dirección *Registro de Datos Públicos.- En fin, cúmplase* con todas y cuantas diligencias onducentes a proteger los intereses de la parte demandante.- Hágase conocer n general un extracto de la demanda y este auto mediante una sola publicación uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad de mandado podrá oponerse al presente juicio únicamente pagando el valor de o o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días posteriores a la *e se hiciere, para el efecto,* en virtud del juramento rendido por el actor y de d con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese con un extracto de y este auto al demandado señor Tyrone Alberto Granja Espinosa a través de es en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad dmase en cuenta el casillero judicial y electrónico que señala el demandante para notificaciones así como la designación de *su abogado patrocinador. Notifíquese.* ir *Lunata Alava,* Juez.

o a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que eñalar casillero judicial para futuras notificaciones.- Quito, 03 de diciembre del TIFICO.

AB. ANDREA ESCALERAS PARDO
SECRETARIA

(161005)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ZOCALO ZOCAFILMS S.A.

Se comunica al público que la compañía **ZOCALO ZOCAFILMS S.A.,** con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD$ 9.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la *Notaría Trigésima* Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2014 y escritura pública Rectificatoria y Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada el 10 de noviembre de 2014 en la misma Notaría. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14. 4142** de 29 de Noviembre del 2014.-

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reforma *el artículo quinto del Estatuto Social,* de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000,00) pagado en su totalidad, es decir en la cantidad DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$10.000,00). Capital que se encuentra dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Noviembre del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(161065)

17203-2014-19244

Casilla No.: 5592

EXTRACTO JUDICIAL

NIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

I JUDICIAL MULMAN CAMPOS JOSE LUIS
DIVORCIO POR CAUSAL
DE JUICIO 2014-19244
LIQUINCHANA MARIA DOLORES
ADO: MULMAN CAMPOS JOSE LUIS
INDETERMINADA

ROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL *ESPECIALIZADA* DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE INCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 02 de diciembre del 2014, las 11h30.- En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en ción de Jueza Titular de esta Unidad Judicial mediante Acción de Personal No. *TH-2014.- En lo principal,* la demanda que antecede, por clara y completa, reúne itos de ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario, conforme lo prevé

JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

CITACIÓN

CITACIÓN JUDICIAL A DIEGO HECTOR NARANJO PARRA BAR-RESTAURANT BOGARIN
DEMANDA LABORAL *ORAL: No. 0130-2012-MCH.*
ACTOR: BLANCA LUCILA CAIZA CAIZAPASTO
DEMANDADOS: DIEGO HECTOR NARANJO PARRA BAR-RESTAURANT BOGARIN
CUANTÍA: $ 20.000.oo

PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, martes 2 de septiembre del 2014, las 10h30. **VISTOS:** *Dr. Johnny Fabricio Pachecu Conchs, en calidad* de Juez Temporal del Juzgado Tercero de Trabajo de Pichincha en virtud de la acción personal No. 2643-DP-DPP de 15 de abril del 2014, a partir de las 10h30, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de julio del 2014, las 08H16, por la Corte Provincial de Justicia de Pichincha.- Cítese a Diego Héctor Naranjo Parra, en la calidad invocada y por sus propios derechos, en el lugar señalado para el efecto, entregándosele copias de la demanda y de este auto, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad, para *lo cual remítase el despacho a la Oficina de Citaciones,* a fin de que se cumpla en el término de cinco días, previsto en el inciso segundo del Art. 676 ibidem. Hecho que fuere convocase a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda, y formulación de pruebas que deberá presentarse por escrito, para el 1 de octubre del 2014 a las 10h00, diligencia a la que comparecerán las partes o sus abogados defensores debidamente acreditados con